

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 1 *ORDEN 2545/2012, de 6 de septiembre, por la que se establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida.*

La Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público e Impulso y Agilización de la Actividad Económica, modifica parcialmente el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre.

Por la citada Ley se modifica la tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida regulada en los artículos 392 a 395, ambos inclusive, del capítulo LXXVIII, título IV, del citado texto refundido. Concretamente, se modifica el hecho imponible de la tasa, dando lugar a nuevas tarifas, y se actualiza la cuantía de las tarifas existentes para adaptarlas al coste efectivo de las actuaciones y servicios administrativos prestados que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Siendo preciso regular el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida y en el ejercicio de la habilitación contemplada en la disposición adicional primera del Reglamento de la Ley 27/1997, de 26 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 6/1999, de 21 de enero, se dicta la presente Orden.

En su virtud, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

#### **Artículo 1**

##### *Objeto*

El objeto de la presente Orden es dictar las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida, regulada en el capítulo LXXVIII del título IV, epígrafe 78, artículos 392 a 395, del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre.

#### **Artículo 2**

##### *Competencia*

La competencia que por razón de la materia corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la gestión, liquidación y recaudación de la tasa, se atribuye a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, sin perjuicio de las que corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda.

#### **Artículo 3**

##### *Liquidación y modelo de impreso*

1. La liquidación se realizará por el sujeto pasivo de la tasa, en la modalidad de autoliquidación, en el momento de presentar la solicitud de la actuación administrativa que constituya el hecho imponible de la tasa, que no se iniciará ni tramitará en tanto no se haya efectuado el pago de la correspondiente tasa.

No obstante lo anterior, en el caso de acordarse de oficio por la Administración la realización de la actividad que constituye el hecho imponible, o bien, de acuerdo con lo dispuesto en las subtarifas 7801.3, calificación definitiva de viviendas con protección pública de nueva construcción, y 7801.5, calificación definitiva de obras de rehabilitación y demás actuaciones protegibles, se produzca un incremento de la superficie útil prevista inicialmente o del presupuesto protegido, respectivamente, se notificará al sujeto pasivo la liquidación administrativa practicada para que proceda a su pago en el plazo establecido en el artículo 62, apartado 2, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Los sujetos pasivos de la tasa ingresarán el importe correspondiente mediante el documento normalizado 030, que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

3. El modelo 030 se facilitará por los Servicios de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid. Asimismo, podrá obtenerse por Internet, en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), posicionándose en “Gestiones y Trámites”, y seleccionando dentro del apartado “Servicios electrónicos” el enlace a “Pago de tasas y precios públicos”, y a continuación el enlace “Acceso al servicio”.

#### **Artículo 4**

##### *Pago de la tasa*

Las modalidades de pago de la tasa son:

- En efectivo, en alguna de las entidades colaboradoras: “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Banco Santander”, “Bankia”, “BBVA” y “CaixaBank”.
- Por banca electrónica (mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta), accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org) posicionándose en “Gestiones y trámites”, y seleccionando dentro del apartado “Servicios electrónicos” el enlace a “Pago de tasas y precios públicos”, y a continuación seleccionar el enlace “Acceso al servicio”.

Para esta tramitación se debe estar a las instrucciones que figuran en el párrafo “Pago electrónico”, situado encima de “Buscar”, siendo necesario un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid.

#### **Artículo 5**

##### *Devolución del pago de la tasa*

Fuera de los supuestos previstos en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, no procederá la devolución de la tasa que hubiera sido ingresada. En este sentido, el desistimiento o la renuncia de la solicitud de la actividad o servicio que constituye el hecho imponible de la tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida, cuya tarifa se hubiera abonado, no generará derecho a la devolución del ingreso efectuado.

#### **Artículo 6**

##### *Lugar de presentación*

Las solicitudes que inician la actividad o servicios administrativos se presentarán, junto con el correspondiente justificante de ingreso, ante la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación o en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

##### *Derogación normativa*

Queda derogada la Orden 156/2008, de 24 de abril, de la Consejería de Vivienda, por la que se establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida, así como cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA


##### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.


Madrid, a 6 de septiembre de 2012.

La Consejera de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio,  
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN


		<b>Centro Gestor</b> _____ <b>Tasa o Precio Público</b> _____	<b>Modelo 030</b> €
<b>Comunidad de Madrid</b> CPR: 9057623		<b>Epígrafe tasa</b> _____	<b>Clave Precio Público</b> _____
AUTOLIQUIDACIÓN ..... <input type="checkbox"/>	LIQUIDACIÓN ..... <input type="checkbox"/> Expte. nº.: _____	DEPÓSITO PREVIO ..... <input type="checkbox"/> Expte. nº.: _____	Pago efectivo..... <input type="checkbox"/> Otros..... <input type="checkbox"/>
<b>Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa</b> _____			<b>TOTAL A INGRESAR</b> € _____ Euros
<b>N.I.F./ C.I.F.</b> _____		<b>Apellidos y Nombre o Razón Social</b> _____	
<b>Siglas</b> _____ <b>Vía Pública</b> _____		<b>Núm. Letra Esc. Piso Prta.</b> _____	
<b>Localidad</b> _____		<b>Provincia</b> _____ <b>Código Postal</b> _____	
<b>Sello:</b> _____		<b>Fecha:</b> _____ <b>Importe:</b> _____	
ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA			

EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A

		<b>Centro Gestor</b> _____ <b>Tasa o Precio Público</b> _____	<b>Modelo 030</b> €
<b>Comunidad de Madrid</b> CPR: 9057623		<b>Epígrafe tasa</b> _____	<b>Clave Precio Público</b> _____
AUTOLIQUIDACIÓN ..... <input type="checkbox"/>	LIQUIDACIÓN ..... <input type="checkbox"/> Expte. nº.: _____	DEPÓSITO PREVIO ..... <input type="checkbox"/> Expte. nº.: _____	Pago efectivo..... <input type="checkbox"/> Otros..... <input type="checkbox"/>
<b>Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa</b> _____			<b>TOTAL A INGRESAR</b> € _____ Euros
<b>N.I.F./ C.I.F.</b> _____		<b>Apellidos y Nombre o Razón Social</b> _____	
<b>Siglas</b> _____ <b>Vía Pública</b> _____		<b>Núm. Letra Esc. Piso Prta.</b> _____	
<b>Localidad</b> _____		<b>Provincia</b> _____ <b>Código Postal</b> _____	
<b>Sello:</b> _____		<b>Fecha:</b> _____ <b>Importe:</b> _____	
ESPACIO RESERVADO PARA SELLO Y FIRMA AUTORIZADA			

Los datos personales serán incorporados en el fichero "TRIBRECTAS", cuya finalidad es la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos, y no serán cedidos. El responsable del fichero es la Dirección General de Tributos donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el paseo del General Martínez Campos, número 30, de Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.  
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o bien por escrito a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.  
 Relación de entidades colaboradoras en las que puede efectuar el ingreso:  
 BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BBVA Y CAIXABANK

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

		<b>Centro Gestor</b> _____ <b>Tasa o Precio Público</b> _____	<b>Modelo 030</b> €
<b>Comunidad de Madrid</b> CPR: 9057623		<b>Epígrafe tasa</b> _____	<b>Clave Precio Público</b> _____
AUTOLIQUIDACIÓN ..... <input type="checkbox"/>	LIQUIDACIÓN ..... <input type="checkbox"/> Expte. nº.: _____	DEPÓSITO PREVIO ..... <input type="checkbox"/> Expte. nº.: _____	Pago efectivo..... <input type="checkbox"/> Otros..... <input type="checkbox"/>
<b>Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa</b> _____			<b>TOTAL A INGRESAR</b> € _____ Euros
<b>N.I.F./ C.I.F.</b> _____		<b>Apellidos y Nombre o Razón Social</b> _____	
<b>Siglas</b> _____ <b>Vía Pública</b> _____		<b>Núm. Letra Esc. Piso Prta.</b> _____	
<b>Localidad</b> _____		<b>Provincia</b> _____ <b>Código Postal</b> _____	
<b>Sello:</b> _____		<b>Fecha:</b> _____ <b>Importe:</b> _____	
ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA			

(01/3.046/12)